me Requiero, y en fee de ello en cumplim.to de
lo mandado por los Señores Conzejo Justicia y Re-
gimiento desta Villa lo el dho Pedro Bernave
Ruiz Espinosa de los Monteros Esc.no del Rey nro. S.r
pp.co del numero, Ayuntam.to y Reales Rentas desta dha
Villa unico y propietario en ella lo signo y
firmo en Calasparra a diez y nueve dias del mes
de Febrero mill setezientos y quarenta años = Tes-
tado = El offezio y = no vale

Pedro Bernave Ruiz Espinosa